



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N.º 006 -2017-SUNAT/300000

DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA TRABAJADORES AUTORIZADOS PARA FIRMAR NOTAS DE CRÉDITO Y/O CHEQUES Y REALIZAR ABONO EN CUENTA, POR LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK, EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

Callao, 13 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.ºs 00224-2014-SUNAT/300000 y 00012-2016-SUNAT/300000 se designó a los trabajadores autorizados para firmar notas de crédito y/o cheques y encargados de autorizar el abono en cuenta - Decreto Supremo N.º 104-95-EF y normas modificatorias, con cargo a la Cuenta Corriente N.º 00-000-235466 del Banco de la Nación, en calidad de titulares y suplentes en las Intendencias de Aduana;

Que la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 00118-2014-SUNAT/300000 y modificatorias, aprobó el Procedimiento General "Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios" INTA-PG.07 (versión 4), en cuyo numeral 2) del literal F) del rubro VII – DESCRIPCIÓN, se dispone que, culminado el proceso de verificación sin encontrar deuda con medida cautelar, el funcionario encargado de la Intendencia de Aduana donde se aprobó la solicitud, autoriza al Banco de la Nación a abonar en la cuenta bancaria del beneficiario;

Que debido a los cambios por designaciones en cargos directivos y la rotación de personal en la administración aduanera, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Procedimiento General "Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios" resulta conveniente modificar la designación de los trabajadores encargados de firmar notas de crédito y/o cheques, así como a los trabajadores encargados de autorizar el abono en cuenta, con cargo a la Cuenta Corriente N.º 00-000-235466 del Banco de la Nación, por restitución de derechos arancelarios a que se refiere el Decreto Supremo N.º 104-95-EF y sus normas modificatorias, en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que mediante Memorándum Electrónico N.º 00013-2017-3D0000, la Intendencia de Aduana Marítima del Callao sustenta la necesidad de dejar sin efecto la designación de trabajadores autorizados de la referida dependencia para firmar Notas de Crédito y/o Cheques, así como para efectuar el abono en cuenta por la restitución de derechos arancelarios Drawback, en el marco del Decreto Supremo N.º 104-95-EF y normas

modificadorias, a cargo de la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, proponiendo designar en su reemplazo a nuevos trabajadores;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificadorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada a través del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 00224-2014-SUNAT/300000, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

Suplente

TERESA DEL ROSARIO ZAPATA VARGAS

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada a través del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 00012-2016-SUNAT/300000, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

Suplente

TERESA DEL ROSARIO ZAPATA VARGAS

Artículo 3°.- DESIGNAR a los trabajadores autorizados para firmar notas de crédito y/o cheques - Decreto Supremo N.° 104-95-EF y normas modificadorias, a cargo de la Cuenta Corriente N.° 00-000-235466 del Banco de la Nación, en calidad de titular y suplente, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

Titular

JORGE TOMAS VALVERDE ZAVALETA

Suplente

JORGE ANTONIO SOLIS VALDIVIANO

Artículo 4°.- DESIGNAR al trabajador suplente, encargado de autorizar el abono en cuenta - Decreto Supremo N.° 104-95-EF y normas modificadorias, a cargo de la Cuenta Corriente N.° 00-000-235466 del Banco de la Nación, de conformidad al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

Suplente

JORGE ANTONIO SOLÍS VALDIVIANO

Artículo 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y al Banco de la Nación, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL EDUARDO GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas